



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 546 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **19 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 069-2018-GRC/GRI-SGO/RO-WGO del Residente de Obra, Informe N° 028-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-WRAM del Inspector de Obra, Informe N° 120-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1946-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 283-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1060-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 587-2018 GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 3883-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1897-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1525-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de agosto del año 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 10'772,645.49 (Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 49/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 069-2018-GRC/GRI-SGO/RO-WGO de fecha 15 junio del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 3'802,923.99 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Veintitrés con 99/100 Soles) que sustenta en la ejecución de mayores metrados (S/ 2'787,081.53), ejecución de partidas





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



nuevas (S/ 530,061.05), deductivos (-S/ 140,094.63), gastos generales (S/ 293,639.25) y gastos de inspección (S/ 332,236.79), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,332 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de octubre del 2018, que fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal (483 días calendario), paralizaciones temporales por fin del año fiscal (127 días calendario), falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos (16 días calendario), situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (15 días calendario), ejecución de mayores metrados (571 días calendario), ejecución de partidas nuevas (75 días calendario) y variación en los rendimientos de partidas no específicas no compatibles con la realidad in-situ (45 días calendario), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1946-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco"**, adjuntando el Informe N° 028-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-WRAM de fecha 08 de agosto del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 120-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 21 de agosto del 2018 del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 587-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco"**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el artículo 8°, numeral 8.2, ya que la Ampliación Presupuestal N° 01 por 3'802,923.99 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Veintitrés con 99/100 Soles), representa un incremento del 35.47% respecto del expediente inicial;

Que, a través del Informe N° 283-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 26 de noviembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6°, numeral 6.2;

Que, con Informe N° 1060-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte "A" y "B"), además que el PI se encuentra migrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 GORE CUSCO, en el año 2018-2019;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco"**, suscrito por los responsables;

Que, con Memorándum N° 3883-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 06 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1897-2018-GR CUSCO/ORAJ de 13 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el **Adicional N° 01**, para el proyecto ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco**", ascendente a **S/ 3'802,923.99 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Veintitrés con 99/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada, la **Ampliación de Plazo N° 01 por 1332 días calendario**, para el proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco**".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el **nuevo monto de inversión** para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco**", es de **S/ 14'525,569.48 (Catorce Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 48/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco**", es de **1,872 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 31 de octubre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

